COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 3

ACTA DE EVALUACIÓN EXPUESTOS EN EL PBC COMO REQUISITOS DE LA SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR Y DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL – DOCUMENTOS SOLICITADOS Y O ACLARACIONES - DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/17 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID Nº 332.896**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:30 horas del día jueves 10 de agosto de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 83 de fecha 21 de julio de 2017 y Orden Particular N° 92 de fecha 01 de agosto de 2017 del Comando Logístico; presidido por el **Señor Presidente del Comité de Evaluación GRAL BRIG SEVERIANO RODRIGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales ,Sub Oficiales , nombrados a continuación, a los efectos de seguir con la evaluación de la Oferta presentada por los oferentes en el Proceso de la Licitación.

SECRETARIO: **SO INT ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO**
MIEMBROS: **CNEL DCEM GERMAN DARIO YEGROS MENCIA**
CNEL DCEM OSCAR ARIAS OZUNA
TTE 1° INT JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
TTE 1° JM VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
STTE INT ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
STTE INT LUCAS BRIZUELA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Se procederá a la evaluación de los documentos de carácter formal – **experiencia, capacidad legal y técnica** - expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II - criterios de evaluación y requisitos de calificación – requisitos para calificación posterior, para ejecutar el contrato (en el caso de ser adjudicados) de las siguientes firmas comerciales, cuyas ofertas calificaron para esta etapa:

1- **LADERO PARAGUAYO S.A.**
2- **SALOTEX S.R.L.**
3- **DISTRIBUIDORA GLADIS** (de Gladis Pizurno)
4- **AO POTI S.A. (APSA)**
5- **YUTY S.A.**
6- **COMERCIAL CELESTIAL** (de Guillermina Lezcano).
7- **ARQUIN S.R.L.**

8- **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL** (de Marcio Feris)
9- **SEDALIFE** (De Sergio Licitra)
10- **EMHIL S.A.**

Dicha evaluación se realizará a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE LA RESOLUCION NDCP Nº 849/15, a fin de comprobar que la misma no estén afectados.

Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

	ART 40 Inc "a y b " , de la Ley 2051/03	OFERENTE/REPRESENTANTE		VERIFICADO POR SINARH/SI SE ENCUENTRA AFECTADO O NO SE
		RUC	REPRESENTANTE	
1	Art 40 Inc "a y b " , de la Ley 2051/03 Declaracion Jurada e no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado	80018240-5	LADERO PARAGUAYO S.A.	Verificado, no se encuentran datos
		80019889-1	SALOTEX S.R.L.	Verificado, no se encuentran datos
		326989-2	DISTRIBUIDORA GLADIS (de Gladis Pizurno)	Verificado, no se encuentran datos
		80029151-4	AO POTI S.A.	Verificado, no se encuentran datos
	Inc a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presu´puesto del Inc a) del Artículo 40.	80034769-2	TYUTY S.A.	Verificado, no se encuentran datos
		1175492-3	COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano)	Verificado, no se encuentran datos
		80000410-8	ARQUIN S.R.L.	Verificado, no se encuentran datos
	Inc b) Verificar por los medios disponibles , si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 de la Funcion Publica , aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Funcion Publica	4554737-8	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Feris)	Verificado, no se encuentran datos
		760166-2	SEDALIFE (de Sergio Licitra)	Verificado, no se encuentran datos
		80002505-9	EMHIL S.R.L.	Verificado, no se encuentran datos

EVALUACION DEL Art. 40 y 20 Inc. W

El análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas, una vez verificado se constata que las empresas: LADERO PARAGUAYO S.A. SALOTEX S.R.L., DISTRIBUIDORA GLADIS (de Gladis Pizurno), AO POTI S.A., YUTY S.A., COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano), ARQUIN S.R.L., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Feris), SEDALIFE (de Sergio Licitra), EMHIL S.R.L., no presentan datos referentes al Art. 40 y 20 Inc a y b.

El Decreto N° 21909/03, en su Art. 61.- Método de evaluación establece: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
5. **Cabe mencionar que en este punto se verificara la presentación de las documentaciones formales sin tener en cuenta los precios unitarios como mejor oferta.**

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03, Original y copias de las ofertas presentadas, Acta Evaluación de los documentos de carácter sustancial.-

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA.

En ésta etapa se procede a la evaluación respecto a la experiencia y capacidad técnica de los oferentes, a fin de comprobar que las mismas cuenten con la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de los bienes solicitados, en el caso de ser adjudicados.-

Se constata, la omisión de presentación de varios documentos de carácter formal, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y que tampoco se encontraban activos en el SIPE para ser verificados; por lo tanto conforme a lo establecido en el Art. 59 "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, **se ha solicitado mediante notas las documentaciones omitidas y/o incompletas de sus oferta, así como también las aclaraciones correspondientes a fin de dar continuidad al proceso de evaluación.-**

Se deja constancia de las siguientes observaciones a los documentos presentados dentro de las ofertas y las presentadas con posterioridad de acuerdo a lo solicitado por el Comité de Evaluación.

1- **DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A.:**

Por Nota N° 457/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 08 de agosto de 2017, siendo las 10:45hs. Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.

- Documentación que acredite su actividad económica principal, sea comercial, e industrial o de servicios, se encuentre vinculado a la comercialización, de textiles varios, con una antigüedad mínima de tres años.
- Certificado de Fiel Cumplimiento de los contratos N° 59/15 Ministerio de Justicia, Contrato N° 23/12 DISERSANFA y Contrato N° 53/12 Comando del Ejército.
- Patente Comercial en el Rubro de Textiles Varios.
- Certificado de Origen Nacional de los Bienes Ofertados.
- Declaración Jurada de Conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- Estructura de Costos de los Bienes Ofertados.
- Documentación que acredite que la firma QUIN-LAR tiene un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
- Registro Industrial
- Registro de Marca
- Presentar curricular del encargado de talleres.
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Constancia de no adeudar IPS.
- Constancia patente comercial. Vigente
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

Por Nota S/N° de fecha 09 de agosto de 2017, y siendo las 12:00hs de la fecha mencionada, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente: presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma, teniendo en cuenta que se presenta como Distribuidor.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NO CUMPLE, ITEM 25 PABELLON ORNAMENTAL, no se ajusta con lo solicitado en el PBC, presenta una muestra de 1,20 mts por 0,60 mts, debiendo ser 1mt de largo por 0,90 mts de ancho.-

NO PRESENTA MUESTRA ITEM 82 HEBILLA DE EJERCITO PARAGUAYO PLATEADO EN CROMO DE 3 CMS.-

Motivo por el cual la Oferta de la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. queda desestimada por los ITEMS 25 y 82.-

DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE SALOTEX S.A.:

Por Nota N° 459/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los

siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 08 de agosto de 2017, siendo las 10:15hs.. Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.-

- Certificados de Fiel Cumplimiento de los Contratos suscriptos con ANDE, Itaipu, Hospital Pediátrico.
- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año 2014.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los Ítems 14, 33, 35, 78 y 79. A los efectos de aplicar lo establecido en la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Estructura de costos de las ofertas presentadas.
- Presentar curriculum del encargado de talleres.
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.

Por Nota S/N° de fecha 09 de agosto de 2017, y siendo las 14:04hs de la fecha mencionada, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente: presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

NO CUMPLE ITEM 35 CALCETIN COLOR NEGRO DE USOS DIARIO DE ALGODON, no cumple con lo requerido en el PBC, presenta una muestra que mide 17cms a partir del talón, debiendo ser 25cms.-

NO CUMPLE ITEM 89 COLCHON CON ALMOHADA: presenta una muestra que no se adecua a las Especificaciones Técnicas del PBC, cuyo peso es de 2 kls, debiendo ser como mínimo de 2,980 kls.-

Motivo por el cual la Oferta de la Empresa SALOTEX S.A. queda desestimada por los ITEMS 35 y 89.-

2- <u>DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE DISTRIBUIDORA GLADIS (de Gladis Pizurno):</u>

Por Nota N° 466/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 08 de agosto de 2017, siendo las 09:45hs.. Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.-

- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público., con sus respectivos certificado de fiel cumplimiento.-
- Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas con sus respectivas recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento del mismo contrato presentado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2014-2015-2016), el porcentaje requerido se calculara sumando los años mencionados.-

- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, si las hubiere.
- Análisis o estructura de costo de los bienes ofertados
- Registro de marca. Empresas: Mundo Confecciones, Indutex, Julio Cipolla, Tendencias, Astro, Bota Boots.
- (RIEL) Registro Industrial expedido por el Ministerio de Industria y Comercio: Mundo Confecciones, Julio Cipolla, Bota Boots.
- Patente municipal de la Fábrica, vigente: Mundo Confecciones, Julio Cipolla, Bota Boots.
- Marcas: Madertplast, Settanyl, Tecnorubber, Lupolino, San Miguel: los documentos solicitados según el PBC conforme sean Fabricantes, distribuidores o representantes. Autorización del fabricante, copias del registro de marca, copia de RIEL. Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. Documento que acredite la representación invocada, y cualquier otro documento solicitado en el PBC.

Por Nota S/N° de fecha 09 de agosto de 2017, y siendo las 14:15hs de la fecha mencionada, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente: presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

NO CUMPLE ITEM 36: BOTA COLOR NEGRO: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, presenta codón que no es cola de ratón, no presenta contra plantilla de goma de 6 milímetros, no presenta forro interno tipo liso.-

NO CUMPLE ITEM 67 MOSQUITERO: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, presenta una muestra de tela de lienzo, debiendo ser mosquitero terminado con las dimensiones solicitadas en el PBC.-

Motivo por el cual la Oferta de la Empresa DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno queda desestimada por los ITEMS 36 y 67.-

3- <u>DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE AO POTI S.A.:</u>

Por Nota N° 464/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 08 de agosto de 2017, siendo las 11:03hs.. Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.-

- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público., con sus respectivos certificado de fiel cumplimiento.
- Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas con sus respectivas recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento del mismo contrato presentado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2014-2015-2016), el porcentaje requerido se calculara sumando los años mencionados. Falta constancias de buen proveedor.
- Estructura de costos de las ofertas presentadas.

- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
- Deberá tener en condiciones el local del taller para ser visitado por la convocante.
- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres).
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.

Por Nota S/N° de fecha 09 de agosto de 2017, y siendo las 15:30hs de la fecha mencionada, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente: presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NO CUMPLE ITEM 13: PANTALON MILITAR (pantalón verde olivo con franja para cadetes, ACADEMIL, LICEMIL y COMISOE); presenta una muestra que no se ajusta a las Especificaciones Técnicas, según control de calidad del personal Técnico. "El tono es color Verde Oscuro que no se adecua a la muestra, debiendo ser Verde Olivo".-

NO CUMPLE ITEM 67 MOSQUITERO: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, presenta una muestra de 1,80 mts de largo por 0,90 mts de ancho, debiendo ser 1,90 mts de largo por 0,90 mts de ancho.-

Motivo por el cual la Oferta de la Empresa AO POTI S.A. queda desestimada por los ITEMS 13 y 67.-

4- <u>DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE YUTY S.A.:</u>

Por Nota N° 460/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 08 de agosto de 2017, siendo las 09:20 hs.. Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.

- Aclaración de los Ítems 39 y 73, en el costeo de precios totales.
- Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas con sus respectivas recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento del mismo contrato presentado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2014-2015-2016), el porcentaje requerido se calculara sumando los años mencionados. O en todo caso, presentar para que cumpla con lo solicitado Certificado de cumplimiento de contrato, de los siguientes contratos: Armada 16/16, Gabimil 24/16, y Armada 31/15.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, si las hubiere.
- Análisis o estructura de costo de los bienes ofertados.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar lo establecido en la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Registro Industrial(RIEL).
- Documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
- Presentar curriculum del encargado de talleres.

- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Constancia de no adeudar IPS.
- Constancia patente comercial. Vigente
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

Por Nota S/N° de fecha 10 de agosto de 2017, y siendo las 11:20hs de la fecha mencionada, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente:

OBSERVACIÓN:

Se verifica que en la Planilla de precios no se encuentra sumado en el total el Ítem 39: Calzado Deportivo Para Hombre. Y el Ítem 73: Poncho de Lana tiene un total de Gs. 33.960.000.-, debiendo ser Gs. 12.735.000.- **el monto total de su oferta con estos dos inconvenientes es de: Gs. 909.640.800.-, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta por Gs. 45.482.040.- monto que corresponde exactamente al 5% de Gs. 909.640.800., motivo por el cual se pide la aclaratoria sobre estos dos puntos.**

Responde que el Ítem 39: alcanza una suma de Gs. 152.820.000.- y el Ítem 73: Gs. 12.735.000.-, con lo cual **la Oferta total alcanza: Gs. 1.042.135.800.- (GUARANÍES MIL MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO OCHOCIENTOS).**

El PBC establece: Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Licitación IAO 20.2: *"El porcentaje de garantía del mantenimiento de oferta deberá ser del 5%, sobre el valor total de la oferta".*

Que corregido el error aritmético de la sumatoria del ítem N° 39 se corrobora que la Empresa YUTY S.A. no cumple con la garantía de Mantenimiento de Oferta, documento de carácter Sustancial conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 en su Artículo 60, Inc. 1: "*La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente Extendida*".-

EL 5% DE Gs. 1.042.135.800.- (guaraníes mil millones cuarenta y dos mil ciento treinta y cinco ochocientos) es de Gs. 52.106.790.- (guaraníes cincuenta y dos millones ciento seis mil setecientos noventa), por lo cual el Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el porcentaje establecido en el PBC, siendo así DESESTIMADA LA OFERTA DE YUTY S.A., y no es apto de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

5- DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano):

Por Nota Nº 460/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 07 de agosto de 2017, siendo las 19:30 hs.. Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.

- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes

relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público, con sus respectivos certificado de fiel cumplimiento

- Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas con sus respectivas recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento del mismo contrato presentado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2014-2015-2016), el porcentaje requerido se calculara sumando los años mencionados. O en todo caso, presentar para que cumpla con lo solicitado Certificado de cumplimiento de contrato
- Fotocopia Autenticada de Balance General y Estados Financieros de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar lo establecido en la Ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Estructura de costos de las ofertas presentadas.
- Registro Industrial (RIEL).
- Registro de Marca.
- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
- Presentar curriculum del encargado de talleres.
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Constancia de no adeudar IPS.
- Constancia patente comercial. Vigente
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Por Nota S/N° de fecha 09 de agosto de 2017, y siendo las 16:15hs de la fecha mencionada, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente: presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NO CUMPLE ITEM 13: PANTALON MILITAR (pantalón verde olivo con franja para cadetes, ACADEMIL, LICEMIL y COMISOE); presenta una muestra que no se ajusta a las Especificaciones Técnicas, según control de calidad del personal Técnico. "El tono es color Verde Oscuro que no se adecua a la muestra, debiendo ser Verde Olivo"

NO PRESENTA MUESTRA ITEM 76: Correa de cáñamo color verde olivo de 3cms de ancho y 3cms de grosor.

NO PRESENTA MUESTRA ITEM 77: Correa de cáñamo color negro de 3cms de ancho y 3cms de grosor.

Motivo por el cual la Oferta de la Empresa COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano queda desestimada por los ITEMS 13, 76 y 77.

6- <u>DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE ARQUIN S.R.L.:</u>

Por Nota Nº 465/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los

siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 08 de agosto de 2017, siendo las 07:00 hs, Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.-

- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta año 2014.
- Para Fabricantes: Registro de Marca Vigente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio o Certificado expedido por la DINAPI firmada por la autoridad competente.
- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
- Deberá tener en condiciones el local del taller para ser visitado por la convocante
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Estructura de costos de las ofertas presentadas.

Por Nota S/N°, sin fecha, y siendo las 14:04hs del día 09 de agosto de 2017, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente: presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma.-

7- DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Feris):

Por Nota N° 459/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 08 de agosto de 2017, siendo las 07:00 hs, Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.

- Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas con sus respectivas recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento del mismo contrato presentado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2014-2015-2016), el porcentaje requerido se calculara sumando los años mencionados.
- Análisis o estructura de costo de los bienes ofertados
- Para Fabricantes: Registro de marca, (RIEL) Registro Industrial expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, Patente Municipal de la Fabrica Vigente.
- Para Distribuidores: De Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. De Productos Nacionales: Autorización del fabricante, copias del registro de marca, copia de RIEL.
- Para Representantes: documento que acredite la representación invocada.
- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
- Presentar curriculum del encargado de talleres.
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Constancia de no adeudar IPS. Vigente.
- Constancia patente comercial vigente.

Por Nota S/N°, sin fecha, y siendo las 15:00hs del día 09 de agosto de 2017, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente: **Presenta autorización de Manufactura de Pilar S.A., ID N° 322.986, que no corresponde al ID del presente llamado cuyo Número de ID es 332.896, observándose además que fue emitido en fecha posterior al acto de apertura.-**

El Artículo 59 del Decreto 21909, establece: Disconformidades, Errores y Omisiones (...) Así mismo a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información y documentaciones necesarias, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante (...).

El Artículo 60 del Decreto 21909, establece: Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1-……

2-……

3-……

4-……

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Considerando que la Fecha de la Autorización del Fabricante "MANUFACTURA PILAR S.A.", es de fecha 09 de agosto de 2017, siendo esta posterior al Acto de Apertura de fecha 28 de julio de 2017, de lo cual se infiere que la misma ha sido emitida con posterioridad al Acto de Apertura.

Al respecto el Articulo 58 del Decreto 21909/03, establece: "Conformidad de la Oferta con el Pliego de BASES Y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1-……

2-……

3- de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente el Pliego de Bases y Condiciones (…)

En el Manual Técnico Comité de Evaluación DNCP, aprobado por Resolución DNCP N° 4136/15, Punto 5.4.1. "Documentación de Carácter Formal", establece: (...) "En este punto destacamos que la formalidad de un documento no implica que el oferente se encuentre

exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma del Oferente. ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido en el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

De todo lo expuesto se infiere que la Empresa IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Feris al momento de la Apertura de Oferta NO CONTABA con la Autorización del Fabricante de la Materia Prima (registrado como fabricante exclusivo MANUFACTURA PILAR S.A.) de los productos que ofertaba, en consecuencia el mismo no se encontraba en igualdad de condiciones de competencia con los demás proveedores quienes en tiempo y forma gestionaron tal autorización; y, este Comité de Evaluación en caso de aceptar la Autorizacion presentada por la Firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de fecha 09 de agosto de 2017, estaría favoreciendo al proveedor incumpliendo con los principios de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA consagrados en la Ley N° 2051/03. En este orden de ideas y conforme a los motivos expuestos SU OFERTA QUEDA DESESTIMADA, EN LOS ÍTEMS DE CONFECCIÓN CON TELA CAMUFLADA: ÍTEM 1: JUEGO UNIFORME MILITAR (TRAJES CAMUFLADO CON KEPIS), ÍTEM 19: CAMPERA DOBLE FAZ IMPERMEABLE (VERDE OLIVO Y CAMUFLADO PIXELADO).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

Manufactura de PILAR S.A.

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Fecha: 09 de Agosto, 2017
LPN: 03/2017
ID: 322.986

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 - COMANDO LOGISTICO

Por cuanto MANUFACTURA DE PILAR S.A., somos los fabricantes oficiales de tejidos y/o elas de algodón 100%, con domicilio legal en las calles Mello N° 13 y Barranco del Rio, en Ciudad de Pilar Dpto de Ñeembucu - Paraguay, autorizamos por la presente a la Firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL .., con dirección en la calle Av. Augusto Roa Abastos 522 , oferta con Telas de nuestra produciión, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones a presentar una oferta con Telas de Nuestra producción, solicitados en el Pliego de Bases y condiciones.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

NO CUMPLE ITEM 8 CINTURON PARA FRANCO CON TIRO LARGO Y TIRO CORTO Y JUEGO COMPLETO: su muestra no presenta una cadenilla con gancho de metal dorado de 25cm de largo.-

NO CUMPLE ITEM 9 CINTURON PARA FRANCO SENCILLO CON JUEGO COMPLETO: su muestra no presenta hebilla de bronce dorado con logotipo República del Paraguay.-

NO CUMPLE ITEM 49 SUELA SECA CILINDRADA EN KILOGRAMOS: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, cuya presentación debe ser como mínimo de 7 a 12 kilogramos.-

NO CUMPLE ITEM 50 VAQUETA BLANCA DE PRIMERA VACUNO EN PIE: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, cuya presentación debe ser como mínimo de 13 a 25 pies.-

NO CUMPLE ITEM 51 VAQUETA NEGRA DE PRIMERA VACUNO EN PIE: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, cuya presentación debe ser como mínimo de 13 a 25 pies.-

NO CUMPLE ITEM 52 VAQUETA NEGRA DE SEGUNDA: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, cuya presentación debe ser como mínimo de 13 a 25 pies.-

NO CUMPLE ITEM 53 VAQUETA NEGRA FINA DESCARNE VACUNO EN PIE: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, cuya presentación debe ser como mínimo de 13 a 25 pies.-

NO CUMPLE ITEM 69 TOLDO DE CARPA PVC TAMAÑO GRANDE: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, Presentando un pedazo de Carpa PVC, y no una Carpa terminada con las dimensiones establecidas en el Pliego.-

NO CUMPLE ITEM 70 TOLDO DE CARPA PVC TAMAÑO CHICO: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, Presentando un pedazo de Carpa PVC, y no una Carpa terminada con las dimensiones establecidas en el Pliego.-

NO PRESENTA MUESTRA: ITEM 82 HEBILLA EJERCITO PARAGUAYO PLATEADO EN CROMO DE 3 CMS.-

NO CUMPLE ITEM 89 COLCHON CON ALMOHADA: presenta una muestra que no se adecua a las Especificaciones Técnicas del PBC, cuyo peso es de 2 kls, debiendo ser como mínimo de 2,980 kls.-

Motivo por el cual la Oferta de la Empresa IF COM E IND de Marcio Feris <u>QUEDA DESESTIMADA</u> en los ITEMS 8,9,49,50,51,52,53,69,70,82 y 89, por no ajustarse a los solicitado en el PBC.-

8- <u>DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE SEDALIFE (de Sergio Licitra):</u>

Por Nota Nº 467/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 08 de agosto de 2017, siendo las 06:54d hs, Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.

- Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas con sus respectivas recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento del mismo contrato presentado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2014-2015-2016), el porcentaje requerido se calculara sumando los años mencionados. O en todo caso, presentar para que cumpla con lo solicitado Certificado de cumplimiento de contrato, de los siguientes contratos: Contrato 49/16-CF N° 5, Policía Nacional Contrato 345/14, Secretaría Nacional de Cultura Contrato N° 12/16, Municipalidad de Asunción: Resolución N° 2126/2015, y Resolución N° 1919/2014, Secretaría Nacional de Deportes Contrato N° 37/14.
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Presentar curriculum del encargado de talleres.
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Estructura de costos de las ofertas presentadas.

Por Nota S/N° de fecha 09 de agosto de 2017, y siendo las 15:00 hs de la fecha mencionada, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente: presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma, los cuales se adjuntan y forman parte de la presente evaluación.-

10. DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS AL OFERENTE EMHIL S.A.:

Por Nota N° 462/17 de la UOC N° 5, de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitan los siguientes documentos de carácter formal expuestos en el PBC como requisitos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para calificación posterior Siendo recibido en fecha 07 de agosto de 2017, siendo las 19:00 hs, Pudiendo acercar las documentaciones solicitadas, hasta el día miércoles 09 de agosto 16:30hs.-

- Corrección Aritmética del Ítem 59
- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público., con sus respectivos certificado de fiel cumplimiento.
- Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas con sus respectivas recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento del mismo contrato presentado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2014-2015-2016), el porcentaje requerido se calculara sumando los años mencionados. Según los remitidos: Faltan Certificado de buen cumplimiento de contrato de: Contrato N° 50/17 Fuerza Aérea, Contrato N° 192/16 Policía Nacional, Contrato N° 16/16 Fuerza Aérea, Contrato 53/16 CF N° 5, además de las recepciones finales de las facturas remitidas.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, si las hubiere
- Análisis o estructura de costo de los bienes ofertados.
- Registro de marca: para: Super Spuma, VAC, San Miguel, Victorina.

- (RIEL) Registro Industrial expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, para: Super Spuma, VAC, San Miguel, Victorina, Laurent Evelin.
- Patente municipal de la Fábrica, vigente, para: Super Spuma, VAC, San Miguel, Victorina.
- Marcas: San Miguel, Sound, Argentino, Pega Forte, Chile, Chino, Brasil, Boa Forte, Nacional: los documentos solicitados según el PBC conforme sean Fabricantes, distribuidores o representantes. Autorización del fabricante, copias del registro de marca, copia de RIEL. Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. Documento que acredite la representación invocada, y cualquier otro documento solicitado en el PBC.
- Documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
- Presentar curriculum del encargado de talleres.
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Constancia de no adeudar IPS. Vigente

Por Nota S/N° de fecha 09 de agosto de 2017, y siendo las 15:00hs de la fecha mencionada, se reciben los documentos solicitados, dejando el Comité de Evaluación constancia de lo siguiente: presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma. **Con excepción de:**

La Autorización del fabricante de MANUFACTURAS PILAR S.A., presentando la autorización a su nombre debiendo ser a nombre de la marca ofertada "VAC S.R.L.", considerando que EMHIL S.A. se presenta como distribuidor de las prendas confeccionadas por la Firma VAC S.R.L. Además en la misma autorización del fabricante de MANUFACTURAS PILAR S.A. el Número de ID que consta es el 322.896 que no corresponde al presenta llamado, debiendo ser el Numero ID: 332.896.-

Se verifica que en el planilla de precios los ITEMS: 68 CUERINA DE COLORES, 74 CINTO DE CAÑAMO, 76 CORREA DE CAÑAMO COLOR VERDE OLIVO, 77 CORREA DE CAÑAMO COLOR NEGRO, la Marca y Procedencia oferta en ambas columnas BRASIL, motivo por el cual en la Nota se le solicita la Autorización del Fabricante de la Marca Brasil, ITEM: 72 GUANTES DE TELA, la Marca es Chino y Procedencia China, motivo por el cual en la Nota se le solicita la Autorización del Fabricante de la Marca Chino, en todos los casos mencionados no presenta en el tiempo y forma solicitados la autorización del fabricante de las Marcas BRASIL y CHINO, por lo tanto su oferta <u>QUEDA DESESTIMADA EN LOS ITEMS 68, 72,74, 76 y 77.</u>

Lo expuesto se realizó en cumplimiento del Artículo 59 del Decreto N° 21909/03 que establece: "Disconformidades, Errores y Omisiones (...) Así mismo a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información y documentaciones necesarias, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante (...) ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada****"*

.

El Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, establece: Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1-……

2-……

3-……

4-……

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Motivos por los cuales su oferta queda desestimada, en los ítems de Confección con tela Camuflada: Ítem 1: Juego uniforme militar (Trajes camuflado con kepis).-

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

NO CUMPLE ITEM 11 JUEGO DE CARTUCHERA BLANCA, no cumple con lo requerido en el PBC, no presenta porta cartuchera, ni hebilla porta cartuchera.

NO CUMPLE ITEM 22 PABELLON NACIONAL DE 1,5MTS, no cumple con lo requerido en el PBC, presenta una muestra de seda debiendo ser tela gabardina.

NO CUMPLE ITEM 31 FRAZADA VERDE OLIVO DE UNA PLAZA, no cumple con lo requerido en el PBC, presenta una frazada de tela polar color verde musgo, debiendo ser de lana color Verde Olivo.

NO CUMPLE ITEM 32 JUEGO DE TOHALLAS, no cumple con lo requerido en el PBC, no presenta muestra.

NO CUMPLE ITEM 35 CALCETIN COLOR NEGRO DE USOS DIARIO DE ALGODON, no cumple con lo requerido en el PBC, presenta una muestra que mide 18cms a partir del talón, debiendo ser 25cms.

NO CUMPLE ITEM 39 CALZADO DEPORTIVO, presenta una muestra que no se adecua con lo requerido en el PBC, la capellada no presenta forro interno de tejido tipo lienzo.

NO CUMPLE ITEM 49 SUELA SECA CILINDRADA EN KILOGRAMOS: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, el material presenta perforaciones y no garantiza su duración.

NO CUMPLE ITEM 51 VAQUETA NEGRA DE PRIMERA VACUNO EN PIE: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, el material presenta perforaciones.

NO CUMPLE ITEM 52 VAQUETA NEGRA DE SEGUNDA: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, el material presenta perforaciones.

NO CUMPLE ITEM 53 VAQUETA NEGRA FINA DESCARNE VACUNO EN PIE: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, el material presenta perforaciones.

NO CUMPLE ITEM 59 TELA GABARDINA VERDE OLIVO: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, la muestra es color Verde Otam, debiendo ser Verde Olivo.

NO CUMPLE ITEM 60 TELA PARA FORRO OPALINA: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, el material es seda verde que no es opalina.

NO CUMPLE ITEM 67 MOSQUITERO: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC, cuya dimensión es de 1,70 mts de largo por 0,90 mts de ancho, debiendo ser 1,90 mts de largo por 0,90 mts de ancho.

NO CUMPLE ITEM 73 PONCHO COLOR VERDE: presenta una muestra que no corresponde a las especificaciones técnicas del PBC de tela polar, debiendo ser de lana reforzada.

Motivo por el cual la Oferta de la Empresa EMHIL S.A. queda desestimada por los ITEMS 11,22,31,32,35,39,49,51,52,53,59,60,67 y 73.

OBSERVACIONES:

Las Evaluaciones de las Especificaciones Técnicas, fueron realizadas por personal Calificado de Las Secciones Sastrería y Zapatería de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), se adjuntan Actas correspondientes.

Personal del Comité de Evaluación verifico los Talleres de los Oferentes In Situ: corroborando que se encuentran funcionando, con la siguiente Observación: el taller del Oferente IF COMERCIAL E UNDUSTRIAL de Marcio Feris, se encontraba el día de la visita sin personal trabajando, pero totalmente equipado con las maquinarias correspondientes. Se adjuntan Actas de las Visitas realizadas.

CONCLUSIONES DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS EN ESTA ETAPA:

Por todo lo expuesto anteriormente se concluye que las firmas comerciales: **LADERO PARAGUAYO S.A., SALOTEX S.R.L., DISTRIBUIDORA GLADIS** (de Gladis Pizurno), **AO POTI S.A., COMERCIAL CELESTIAL** (de Guillermina Lezcano), **ARQUIN S.R.L., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL** (de Marcio Feris), **SEDALIFE** (De Sergio Daniel Licitra Demetri) y **EMHIL S.A., cumplen con el Criterio de Capacidad Legal, Técnica, y Especificaciones Técnicas, solicitadas en el PBC, según el Siguiente detalle de Ítems:**

LADERO PARAGUAYO S.A.: 16,17,28,29,30,35,47,60,88.
SALOTEX S.R.L.: 1,4,19,31,34,55,56,57,58,73,78.
DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno: 8,9,11,33,39,42,49,50,51,52,53,71,79,81,82,83,84,85,86,87,91.
AO POTI S.A.: 66.

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano: 6,14,18,21,25,26,27,32,54,59,62,63,64,65,67,89.
ARQUIN S.R.L.: 36.
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Feris: 2,5,10,15,20,22,23,24,40,41,43,44,45,46,48,61,80.
SEDALIFE (de Sergio Licitra): 3,7.
EMHIL S.A.: 13,37,38,68,69,70,72,74,75,76,77.

ITEM	DESCRIPCION	LADERO PARAGUAYO S.A.	SALOTEX S.R.L.	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	AO POTI S.A.	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	ARQUIN S.R.L.	IF COM E IND de Marcio feris	SEDALIFE de Sergio Licitra	EMHIL S.A.
1	Los Oferentes deberán acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la comercialización de textiles varios, con una antigüedad mínima de tres años que se verificara según su inscripción en la set.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público., con sus respectivos certificado de fiel cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Patente Comercial Municipal vigente del oferente. (Copia Autenticada por escribanía)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS y planilla con un mínimo de tres personales inscriptos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	El oferente deberá demostrar experiencia en la provisión de textiles varios, para lo cual deberá adjuntar copia de contratos ejecutados ,facturaciones de ventas con sus respectivas recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento del mismo contrato presentado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2014-2015-2016), el porcentaje requerido se calculara sumando los años mencionados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estados Financieros de los 3 últimos años (2014, 2015,2016), conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, si las hubiere	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Análisis o estructura de costo de los bienes ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Autorizaciones de Distribución y Representación:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Los Oferentes que se presenten como fabricantes de los siguientes productos: **(Trajes, uniformes, remeras, cartucheras, pabellón, calzados, botas, etc)**									
12	1- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

13	2- Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
14	3- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
15	4- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
16	5- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
17	6- Constancia de no adeudar IPS. Vigente	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
18	7- Constancia patente comercial.Vigente	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
19	Especificaciones Tecnicas	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Es esta etapa se procedido a la consolidación de los suministro de las documentaciones básicas de carácter formal, y las especificaciones técnicas, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su Tercera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER FORMAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, siendo las 17:00 horas del día jueves 17 de agosto de 2017, y acordándose una próxima reunión para el día viernes 18 de agosto de 2017, a las 07:30 hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO
SO INT – Secretario del C.E.
Miembro Comité de Evaluación

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
STTE INT - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

LUCAS BRIZUELA
STTE INT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
TTE 1 JM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Tte 1° Int- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

OSCAR ARIAS OZUNA
CNEL DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GERMAN DARIO YEGROS MENCIA
CNEL DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGÍSTICO

GRAL BRIG SEVERIANO S. RODRIGUEZ CUBILLA
Presidente del Comité de Evaluación